



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **01 JUN. 2016**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2016-MPH/17.20, de fecha 25 de Mayo de 2016 sobre aprobación de la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: **"CREACION DE GRADERÍAS PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES JOSÉ OLAYA, CERRO VERDE Y SIMÓN BOLÍVAR DEL SECTOR RIO SECO, BARRIO YURACC YURACC EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de Conformación con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: **"CREACION DE GRADERÍAS PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES JOSÉ OLAYA, CERRO VERDE Y SIMÓN BOLÍVAR DEL SECTOR RIO SECO, BARRIO YURACC YURACC EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Menor N° 347570, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, N° 30372, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CREACION DE GRADERÍAS PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES JOSÉ OLAYA, CERRO VERDE Y SIMÓN BOLÍVAR DEL SECTOR RIO SECO, BARRIO YURACC YURACC EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto: Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 90/100 Nuevos Soles (S/289,857.90), Emitida por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local a través del Responsable de la Unidad de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el FORMATO SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER** a La elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"CREACION DE GRADERÍAS PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES JOSÉ OLAYA, CERRO VERDE Y SIMÓN BOLÍVAR DEL SECTOR RIO SECO, BARRIO YURACC YURACC EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| FUNCIÓN                    | : TRANSPORTE                               |
| DIVISION FUNCIONAL         | : TRANSPORTE URBANO                        |
| GRUPO FUNCIONAL            | : VIAS URBANAS                             |
| RESP. FUNCIONAL            | : OPI VIVIENDA                             |
| OPI RESP. DE LA EVALUACION | : OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

